

| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 1 de 4 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AJ-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA | Vigencia | 23/11/2021 |

AUTO 316
(TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 059-2019 POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN”.

| | |
|---------------------------------------|--|
| REFERENCIA: | PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No 059-2019 |
| DE: | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ |
| CONTRA: | FANNY ESPERANZA COCA GÓMEZ C.C. No. 51.788.050 |
| TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6 |
| PÓLIZA | No. 994000000662 |

La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá con observancia, en el Capítulo IV Ley 42 de 1993, artículo 90° y ss., artículos 12°, 56° y 58° de la Ley 610 de 2000, en las Ordenanzas 045 de 2001 y 039 de 2007 y en con observancia a lo señalado en la resolución 034 de 23 de enero de 2015 de la Contraloría General de Boyacá y demás normas complementarias.

ACTUACIONES PROCESALES

Que Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal profirió el título ejecutivo Fallo con Responsabilidad Fiscal, constituido mediante Auto No. 674 del 29 de octubre de 2018, el cual, en su parte resolutive, expresa:

“ARTICULO PRIMERO: FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL de conformidad con el Art. 53 de la Ley 6210/2000, por los hechos que tienen que ver con el proceso de responsabilidad fiscal No 043-2014 que se adelanta ante el MUNICIPIO DE TENZA-DEPENDENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO P por el valor actualizado de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN CON TRES CÉNTAVOS (\$32.755.551,3) M/CTE por los cuales deberán responder FANNY ESPERANZA COCA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No 51.788.050 de Bogotá por lo expuesto en esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Para el presente fallo de responsabilidad fiscal téngase como tercero civilmente responsable en condición de garante a la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con Nit

| | | | | | |
|---------|-------------------------------|--------|--|--------|--|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | Luz Marina Castellanos | REVISÓ | Nathalia Andrea Pineda M. | APROBÓ | Nathalia Andrea Pineda M. |
| CARGO | Profesional Universitario (e) | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva |

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 No 17-50 pisos 3 y 4 Tunja Boyacá

Teléfono fijo: 608 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



| | | | | |
|--|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 2 de 4 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AJ-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA | Vigencia | 23/11/2021 |

860.524.654-6 póliza de manejo sector oficial No 994000000662 por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Que mediante Auto 085 de fecha 26 de febrero de 2019, "Por medio del cual se resuelve unos recursos de reposición y resolución 165 de fecha 2 de abril de 2019" Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", se CONFIRMA el auto 674 del 29 de octubre de 2018 del fallo con responsabilidad fiscal

Que con base en las actuaciones anteriores se desprende y constituye una obligación clara, expresa y exigible de pagar a cargo de la señora **FANNY ESPERANZA COCA GÓMEZ** identificada con C.C. 51.788.050 de Bogotá en cuantía de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS (32.755.3551,03) M/CTE** y en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.624.654-6, por la expedición de la Póliza Seguro Manejo sector Oficial No. 994000000662 en calidad de tercero civilmente responsable, en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**

Que este Despacho mediante Auto de fecha seis (6) de mayo de 2019, avocó conocimiento del proceso Administrativo Coactivo No. 059-2019 que cuenta con un título ejecutivo proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá conformado por el auto 674 del 29 de octubre de 2018, por medio del cual falla con responsabilidad fiscal.

Que por medio de Auto de fecha 6 de mayo de 2019 en su artículo primero se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de la señora **FANNY ESPERANZA COCA GÓMEZ**, identificada con C.C. 51.788.050 de Bogotá, en su calidad de ex Alcaldesa del municipio de **TENZA -BOYACÁ**, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$32.755.551,03) M/CTE**. más los intereses y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total de la obligación, a razón del 12% anual, de conformidad con el artículo primero del fallo de responsabilidad fiscal.

Que por medio de Auto de fecha 30 de enero de 2007 en su artículo segundo se libró mandamiento de pago en contra de la **Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, folio (47) del expediente original más los intereses y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total de la obligación a razón de una y media (1/2) veces la tasa de interés corriente bancaria certificada por la superintendencia financiera.

| | | | | | |
|---------|--------------------------------------|--------|---|--------|---|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | <i>Luz Marina Castellanos</i> | REVISÓ | <i>Nathalia Andrea Pineda M.</i> | APROBÓ | <i>Nathalia Andrea Pineda M.</i> |
| CARGO | <i>Profesional Universitario (e)</i> | CARGO | <i>Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva</i> | CARGO | <i>Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva</i> |

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 No 17-50 pisos 3 y 4 Tunja Boyacá

Teléfono fijo: 608 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 3 de 4 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AJ-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA | Vigencia | 23/11/2021 |

Que la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva mediante Auto de fecha 10 de julio de 2019, realizó liquidación a la deuda de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** dentro del proceso de cobro coactivo 059-2019 el cual a la fecha arroja una obligación de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.918.243) M/CTE** (primera liquidación).

Que con auto 146 del 11 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá decreto la práctica de medidas cautelares -embargo de cuantas bancarias que en su artículo primero dispone:

"ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros depositados o que se depositen en las cuentas bancarias corrientes o de ahorro o de cualquier otro título bancario EMBARGABLE, cuyo titular sea la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con Nit 860.524.654-6 y Póliza de manejo sector oficial No 994000000662, de conformidad con la parte motiva del presente auto"

Que con fecha 17 de julio de 2024 se ofició a los bancos **DAVIVIENDA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO OCCIDENTE Y BANCO DE BOGOTÁ** para que se hiciera efectiva la medida cautelar en lo que respecta a las cuentas corrientes existentes de las cuales fueran titulares los bancos requeridos.

Que luego de varias reiteraciones a los bancos señalados para que se hiciera efectiva la medida cautelar, el día 30 de agosto de 2024 se evidencia consignación realizado por parte del Banco de Bogotá identificado con NIT 8600029644 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.484.051,89) M/CTE** según número de título **415030000575806** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** así mismo el **BANCO OCCIDENTE** consigno el día 3 de septiembre de 2024 un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$186.654,96) M/CTE** materializado con título del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No 415030000575978**.

Que el pago total de la obligación es una causal para el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, la directora Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES dentro del proceso Administrativo Coactivo No. **059-2019**, adelantado en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.624.654-6, por la expedición de la Póliza Seguro Manejo sector Oficial No. 994000000662 en calidad de tercero civilmente responsable, por pago total de la obligación

| | | | | | |
|---------|-------------------------------|--------|--|--------|--|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | Luz Marina Castellanos | REVISÓ | Nathalia Andrea Pineda M. | APROBÓ | Nathalia Andrea Pineda M. |
| CARGO | Profesional Universitario (e) | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva |

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 No 17-50 pisos 3 y 4 Tunja Boyacá

Teléfono fijo: 608 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



| | | | | |
|--|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 4 de 4 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AJ-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA | Vigencia | 23/11/2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit No. 860.624.654-6, por la expedición de la Póliza Seguro Manejo sector Oficial No. 994000000662 en calidad de tercero civilmente responsable dentro del proceso de cobro coactivo 059-2019 por pago de la obligación y oficiar a los **BANCOS DAVIVIENDA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO OCCIDENTE Y BANCO DE BOGOTÁ** para que se **ABSTENGAN** de retener dineros de los cuales sea titular la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT. No. 860.624.654-6, por la expedición de la Póliza Seguro Manejo sector Oficial No. 994000000662 en calidad de tercero civilmente responsable.

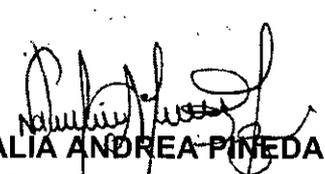
ARTÍCULO TERCERO: : **OFICIAR** a los bancos para que se **ABSTENGAN** de retener dineros de los cuales sea titular la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT. No. 860.624.654-6, por la expedición de la Póliza Seguro Manejo sector Oficial No. 994000000662 en calidad de tercero civilmente responsable dentro del proceso de cobro coactivo 059-2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR notifíquese por Estado, **COMPAÑÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT. Nit 860.524.654-6 en la forma y términos previstos en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso por ser un Auto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el despacho de la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, a los treinta (30) días del mes octubre de 2024


NATHALIA ANDREA PINEDA MUÑOZ
 Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva

| | | | | | |
|---------|-------------------------------|--------|--|--------|--|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | Luz Marina Castellanos | REVISÓ | Nathalia Andrea Pineda M. | APROBÓ | Nathalia Andrea Pineda M. |
| CARGO | Profesional Universitario (e) | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva | CARGO | Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva |

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
 Carrera 9 No 17-50 pisos 3 y 4 Tunja Boyacá
 Teléfono fijo: 608 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg